

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1742/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber	recibido y admitido la solicitud de información
Nº1742/2014, presentada ante el Departamento de	Información y Respuesta, por el licenciado
del domicilio de	, quien se identificó con el Documento Único de
Identidad número	, y quien habiendo subsanado
prevención hecho por esta oficina, ha solicitado la o	entrega de la información referente a: "LP-G031-
2014(HEMODIALISIS) Bases, Dictamen CEO, Literat	ura de los Ganadores y Recurso de revisión si
hubiese. Si puede venir el escaneado cada parte por s	eparado.", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina la información consistente en: Bases, Acta de Recomendación CEO y Recurso de Revisión de LP-G031-2014(HEMODIALISIS).

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Literatura de los Ganadores de LP-G031-2014(HEMODIALISIS)", la jefatura del Área de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio suscrito, que no existe literatura de los ganadores por haber sido declarada desierta.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Lic da ma vise a Miro i

KSNI S. 74